CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR EL MTRO. NASEER AHMAD COORDINADOR DE IDIOMAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA MISMA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADAS POR EL DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LA DRA. MARGARITA ROJAS MALDONADO DIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SEPE-USET Y LIC. JORGE ARTURO CUATEPOTZO SÁNCHEZ, RESPONSABLE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES FECHA: 02/Dic/2017

DECLARACIONES.

1. DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, 47 Y 54 FRACCIÓN LII, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 5, 7, FRACCIÓN I, 9, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EN LOS DIVERSOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA VIGENTE; 1°, 2° FRACCIÓN I, 9° FRACCIONES I Y III Y 10, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO; SE CREA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA; MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 143 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2.- TIENE POR OBJETO,

A) IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

B) PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.

C) LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, QUE RESULTEN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y LA NACIÓN.

D) DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN HUMANA INTEGRAL.

E) PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE.

F) IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL FOMENTO DE CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.

1.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 17, Y 18, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LOS DIVERSOS 21, 28, FRACCIÓN VII, Y XIV, 29, 30, FRACCIONES I, Y XII, DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL ARTÍCULO 23, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, EL RECTOR MAESTRO NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS, GOZA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE LE FUE CONCEDIDO POR EL CIUDADANO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, COMO LO ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 9417, VOLÚMEN 72, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADO ANTE LA FÉ DE LA LICENCIADA MARÍA ELENA MACÍAS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, DE LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO TREINTA Y SEIS, A FOJAS DOCE FRENTE, DE LA SECCIÓN QUINTA, VOLÚMEN SIETE, DEL DISTRITO DE ZARAGOZA, DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
FECHA:

I.4.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES Y ESFUERZOS CON **"LA UNIDAD"** EN BENEFICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA.

I.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EN AVENIDA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA No. 1, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO XALCATZINCO, MUNICIPIO DE TEPEYANCO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90180.

II. DE "LA UNIDAD":

II.1. QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, 11 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ES RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA Y LE CORRESPONDE ELABORAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA CELEBRE CON EL GOBIERNO FEDERAL.

II.2. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADA POR EL DECRETO NO. 158 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

FECHA 20 DE MAYO DE 1992 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MENCIONADO DECRETO.

II.3. QUE EL DOCTOR MANUEL CAMACHO HIGAREDA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA 2 DE ENERO DEL 2017

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM.1.5 NO. 5. COLONIA LAS ÁNIMAS. CÓDIGO POSTAL 90030, TLAXCALA, TLAX.

II.5. QUE EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE TLAXCALA ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

USET UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
FECHA: / /

II.6. EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE DE TLAXCALA TIENE COMO OBJETIVO GENERAL REGULAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN CONTINUA, AMPLIANDO LAS POSIBILIDADES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, DE ACCEDER A UNA FORMACIÓN PERMANENTE DE CALIDAD CON EL CONCURSO DE ACTORES COMPETENTES INTERESADOS EN CONTRIBUIR A LA ACTUALIZACIÓN EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

III. "DE LAS PARTES":

III.1. ES DE SU INTERÉS CONJUNTAR ACCIONES Y ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ADSCRITO A **"LA UNIDAD"** CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

III.2. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN, EXPRESANDO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE DESIGNE **"LA UNIDAD"**, A TRAVÉS DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NUEVO INGRESO QUE IMPARTEN LA ASIGNATURA DE INGLÉS, CONFORME LO ESTABLECE EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EL CUAL SE DESCRIBE Y SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. SERVICIOS.- CONFORME A LA CIRCULAR No. 007/2007 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO EDUCATIVO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADIMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE ACUERDO AL NUMERAL V) EN RELACIÓN A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS INCISO a), SE FORMALIZARA ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA DIRECTA DE ACUERDO AL MONTO ESTIPULADO EN DICHA CIRCULAR NORMATIVA.

TERCERA. COMPROMISOS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE OBLIGAN A:

A). "LA UNIVERSIDAD" A:

1.- IMPARTIR EL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

2.- PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO Y ACADÉMICO QUE SE REQUIERA, ASÍ COMO LOS EQUIPOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA EL EFICIENTE Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

3.- COORDINARSE CON **"LA UNIDAD"**, PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES DEL **"LA UNIVERSIDAD"** AL AMPARO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS.

4.- REMITIR A **"LA UNIDAD"** LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN EL DESARROLLO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO".**

5.-EXPEDIR A LOS DOCENTES QUE CONCLUYAN EL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** LAS CONSTANCIAS CON VALOR CURRICULAR DE ACREDITACIÓN DEL DIPLOMADO, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.

6.- ENTREGAR A **"LA UNIDAD"**, LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, CONFORME A LAS LEYES FISCALES APLICABLES, RESPECTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LE ENTREGUEN EN CUMPLIMIENTO A ESTE INSTRUMENTO, Y

7.- LAS DEMÁS NECESARIAS Y QUE ACUERDE PREVIAMENTE POR ESCRITO CON **"LA UNIDAD"**.

B). **"LA UNIDAD"** SE COMPROMETE A:

1.- TRANSFERIR A **"LA UNIVERSIDAD"** LA CANTIDAD TOTAL DE **$600,000.00 (SÉISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
FECHA: / /

NUEVO INGRESO", EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
DICHO MONTO SERÁ ENTREGADO A **"LA UNIVERSIDAD"** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA INGRESOS PROPIOS 2017"** CON NÚMERO DE CUENTA , CLABE . BANCO SUCURSAL TLAXCALA.

2.- PROPORCIONAR A **"LA UNIVERSIDAD"** LA LISTA DE LOS **200 DOCENTES** DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO QUE IMPARTEN LA ASIGNATURA DE INGLÉS Y QUE RECIBIRÁ LA FORMACIÓN CONTINUA, A TRAVÉS DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO".**

3.- COORDINARSE CON **"LA UNIVERSIDAD"**, PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN LA IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES QUE PARA DICHOS EFECTOS DESIGNE; Y

4.- LAS DEMÁS ACCIONES NECESARIAS Y QUE ACUERDE PREVIAMENTE POR ESCRITO CON **"LA UNIVERSIDAD".**

CUARTA.- RESPONSABLES.- PARA LOS EFECTOS DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, **"LA UNIVERSIDAD"** DESIGNA COMO RESPONSABLE AL **MTRO. NASEER AHMAD** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE IDIOMAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y POR PARTE DE **"LA UNIDAD"** SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL **LIC. JORGE ARTURO CUATEPOTZO SÁNCHEZ**, RESPONSABLE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.
LAS PERSONAS MENCIONADAS, TENDRÁN A SU CARGO EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REUNIRSE CON LA PERIODICIDAD QUE DE COMÚN ACUERDO FIJEN **"LAS PARTES"**.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- EL PERSONAL ADSCRITO A CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN, DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE TENGA ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, EN NINGÚN CASO **"LAS PARTES"**, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.
PARA EL CASO DE QUE INTERVENGA PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"** FIRMANTES, ÉSTAS CONTINUARÁN SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA, CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
FECHA: / /

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE RETRASO, DEMORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER ÉSTAS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL PROCESO DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LIBREMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE O GENERE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PARTE QUE LA SUMINISTRÓ HAYA ESTABLECIDO RESTRICCIONES O RESERVAS DE SU USO O DIFUSIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁ SER TRANSFERIDA POR UNA DE **"LAS PARTES"** A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE OTORGADO POR ESCRITO DE LA OTRA.

OCTAVA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018.

NOVENA.- ELABORAR, DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES, EL PROGRAMA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN; DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**, EN EL QUE SE INDIQUEN DETALLADAMENTE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LOS MOMENTOS EN QUE **"LA UNIVERSIDAD"** DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL PROGRAMA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN SE ADJUNTARÁ AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL; DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES CELEBRANTES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
FECHA: / /

DÉCIMA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" PODRÁN EFECTUAR EN CUALQUIER TIEMPO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE **CONTRATO** QUE AL EFECTO CONVENGAN, LAS CUALES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA UNIVERSIDAD"** A LAS ESTIPULACIONES DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS, PAGARÁ A **"LA UNIDAD"** UNA PENA CONVENCIONAL, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 3 % DEL PRECIO PACTADO MENCIONADO CON ANTELACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, MÁS LA SUERTE PRINCIPAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO. SIN EMBARGO, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO O RESOLVER LAS DIFERENCIAS, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UNIDAD"

DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

T E S T I G O S

DRA. MARGARITA ROJAS MALDONADO
DIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SEPE-USET

MTRO. NASEER AHMAD
COORDINADOR DE IDIOMAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

LIC. JORGE ARTURO CUATEPOTZO SÁNCHEZ
RESPONSABLE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSTA DE 7 HOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS.

"ANEXO TÉCNICO"

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

OBJETIVO

"LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA UNIDAD"** EL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NUEVO INGRESO QUE IMPARTEN LA ASIGNATURA DE IGLÉS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECE EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE", PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESIGNE **"LA UNIDAD"** POR MEDIO PARA PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.

ENTREGABLES

PROCESO	PROGRAMA	NOMBRE Y NÚMERO DE HORAS DEL DIPLOMADO	NÚMERO DE PARTICIPANTES	COSTO UNITARIO POR PARTICIPANTE	COSTO TOTAL
FORMACIÓN CONTINUA	PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	**"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** DIPLOMADO PRESENCIAL 120 HORAS	200	$ 3,000.00	$ 600,000.00
				TOTAL	$ 600,000.00

ACTIVIDADES

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A:

1. DESARROLLAR LOS CONTENIDOS DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

2. PROPORCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO Y ACADÉMICO QUE SE REQUIERA PARA EL EFICIENTE Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO AL PERSONAL PROPUESTO POR **"LA UNIDAD"** POR MEDIO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE COORDINADOR DE SEDE Y PERSONAL DE APOYO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

3. CAPACITAR A LOS DOCENTES QUE FUNGIRÁN COMO PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

4. CONTAR CON UN COORDINADOR DE FACILITADORES, PARA DESARROLLAR EL SEGUIMIENTO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

5. ESTABLECER UNA MESA DE AYUDA QUE APOYE A LOS DOCENTES EN LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER ACADÉMICO EN CUANTO AL DESARROLLO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

6. REMITIR A **"LA UNIDAD"** LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE DURANTE EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**.

7. EXPEDIR A LOS DOCENTES QUE ACREDITEN DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PERIODO DE EJECUCIÓN: 2017 – 2018	
PROGRAMA	INSCRIPCIÓN	ETAPA ÚNICA
	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2017 – JUNIO 2108
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**	DESARROLLO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"** SABATINO DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 09 DE JUNIO DE 2018, CON UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS MATUTINO, LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 12 DE JUNIO DE 2018, CON UN HORARIO DE 08:00 A 11:00 HORAS VESPERTINO, LAS SESIONES SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 12 DE JUNIO DE 2018, CON UN HORARIO DE 17:00 A 20:00 HORAS LAS SESIONES SERÁN DE MANERA PRESENCIAL

"LA UNIVERSIDAD" ENTREGARA A **"LA UNIDAD"** POR MEDIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EL INFORME FINAL SOBRE EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO **"ENSEÑANZA PEDAGÓGICA DEL IDIOMA INGLÉS, A DOCENTES DE NUEVO INGRESO"**, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DEL MISMO.

COORDINACIÓN

"LA UNIVERSIDAD", Y **"LA UNIDAD"**, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES QUE SE DESIGNEN SE COORDINARÁN EN TODO MOMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DARÁN SEGUIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTAS E IMPLEMENTARÁN, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE MEJORA O CORRECCIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **ANEXO** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UNIDAD"

DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROJAS
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

T E S T I G O S

DRA. MARGARITA ROJAS MALDONADO
DIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE LA SEPE-USET

MTRO. NASEER AHMAD
COORDINADOR DE IDIOMAS Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

LIC. JORGE ARTURO CUATEPOTZO SÁNCHEZ
RESPONSABLE OPERATIVO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

LA ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSTA DE 4 HOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS.